

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

tas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del transporte del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

| | PESETAS |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción..... | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

En el número 395 de la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 21 del actual se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, referente al Reglamento del Consorcio de la Panadería, que a continuación se inserta:

«DECRETO

Por Decreto de 6 de agosto de 1935 se modificó la constitución del Consejo de Administración del Consorcio de la Panadería de Madrid y se ordenó que, una vez quedara constituido, en la forma dispuesta por tal precepto, el nuevo Consejo de Administración redactase y elevara al Ministerio de Agricultura, para su aprobación, el Reglamento por el cual hubiera de regirse el organismo, acomodándolo a las necesidades de entonces al objeto de conseguir en el plazo más penitente posible los fines para los que fue creado.

Cumplió su cometido el Consejo de Administración del Consorcio, sometiéndolo a la aprobación un proyecto que obtuvo los votos de la mayoría de sus Vocales, acompañado de una serie de votos particulares; y examinados unos y otros, el Ministerio aprobó un nuevo Reglamento. Se varía en él la constitución del Consejo de Administración del Consorcio, atribuyéndole la representación de los consumidores a los Concejales del Ayuntamiento de Madrid y de los pueblos consorciados, representación que debe ser aumentada en lo que al primero se refiere para equilibrar la de la industria panificadora. Por otra parte, la competencia atribuida a las Secciones agronómicas en cuanto con el comercio de trigo, harinas y pan se refiere, impone que el jefe de la Sección Agronómica de Madrid forme parte también del Consejo.

Como en relación con las atribuciones y funcionamiento del Consorcio y con su constitución se dictaron diversos Decretos y Ordenes, algunas contradictorias, conviene que, puesto que en lo fundamental y en los detalles queda recopilado en el nuevo Reglamento todo lo concerniente al Consorcio de la Panadería de Madrid, se considere este Reglamento como la única disposición que en lo sucesivo haya de regir.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Consorcio de la Panadería de Madrid se regirá por el Reglamento aprobado por Orden ministerial comunicada en 26 de octubre de 1935, al Gobernador civil de Madrid, Presidente de su Consejo de Administración, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 265, correspondiente al día 5 del corriente mes de noviembre. Serán sus fines, funciones, composición y competencia los que le asigna el citado Reglamento.

Artículo 2.º El Consejo de Administración del Consorcio de la Panadería de Madrid estará constituido conforme establece el artículo sexto del Reglamento, salvo en lo que se refiere a la representación del Ayuntamiento de Madrid, que estará constituida por cuatro de sus Concejales. También pertenecerá al Consorcio como Vocal nato, con voz y voto, el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid. La designación de los diferentes cargos del Consejo y de sus Vocales se hará en la forma que el propio Reglamento determina.

Artículo 3.º A partir de la publicación del presente Decreto en la «Gaceta de Madrid» entrará en vigor el Reglamento de 26 de octubre de 1935 del Consorcio de la Panadería de Madrid, quedando derogadas cuantas disposiciones fueron anteriormente dictadas referentes al mismo.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Juan Usabiega Lasquivar.»

Lo que se hace público para conocimiento general y de las entidades a quienes afecta.

Madrid, 21 de noviembre de 1935. El Gobernador, Morata.

(Núm. 3.285)

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de La Cabrera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los parajes denominados Los Quemados y Los Cerrillos, señalándose como zona sospechosa todo el

término municipal; como zona infecta, Los Quemados y Los Cerrillos, y zona de inmunización, la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados en las zonas infectas.

Madrid, a 22 de noviembre de 1935. El Gobernador, J. Morata.

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 21 del actual, acordó:

Habilitar un crédito extraordinario de 19.086,64 pesetas, 20 por 100 de las obras de aumento de cimentación en determinados pabellones del nuevo Instituto Psiquiátrico provincial de Alcalá de Henares, cuyos proyectos han sido aprobados por la Comisión Gestora en 14 del mes actual, habilitación que tendrá efecto a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1934, y se entenderá complementario de la autorizada en 21 de agosto de 1934, aplicando la suma de ambas a satisfacer por cuenta de la segunda parte de las obras de construcción de dicho edificio hasta un 20 por 100 de las certificaciones que por tal concepto expida la Sección de Edificios provinciales.

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 23 de noviembre de 1935. El Secretario, Sinesio Martínez.

Ministerio de Marina

Intendencia. — Negociado 1.º

Anuncio de subasta

Publicado en último término por el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, número 261, de 11 de no-

viembre actual, el anuncio de subasta a celebrar en este Ministerio para contratar las obras de habilitación del antiguo Cuartel de Infantería de Marina del Arsenal de la Base naval principal de Cartagena, en Escuela de Radiotelegrafistas, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, habrá de tener lugar a las once horas del día 10 del mes de diciembre próximo, en el local correspondiente de subastas de este Centro ministerial.

Madrid, 20 de noviembre de 1935. El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

(Núm. 3.275)

(O.—1.137)

SECCION AGRONOMICA DE MADRID

Comisión organizadora de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid

Aprobado por la Subsecretaría de Agricultura el Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid, acordado en Asamblea de Delegados verificada el día 8 de marzo último, en cuya orden aprobatoria señala la Superioridad las modificaciones y salvedades que ajustan dicho Reglamento a las Instrucciones de 12 de mayo de 1934, esta Comisión organizadora ha acordado hacer la oportuna convocatoria para la celebración de la tercera Asamblea constitutiva, en los términos y plazos que a continuación se señalan.

Dicha tercera Asamblea tendrá lugar el sábado día 14 de diciembre próximo venidero, a las diez en punto de la mañana, en el Salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, calle de Fomento, número 2.

En la celebración de dicho acto se observarán las normas siguientes:

Tendrá por objeto dicha Asamblea de Delegados: 1.º Dar cuenta a la misma del Reglamento aprobado por la Subsecretaría de Agricultura, con las reformas introducidas por la Superioridad; y 2.º Proceder a la elección del Comité directivo de dicha Cámara Oficial Agrícola, en las condiciones previstas en el Reglamento aprobado por el régimen y funcionamiento de la misma a que antes se

alude, y de las que, a cada Sindicato admitido y a cada Delegado designado, se dará cuenta por esta Comisión organizadora en la comunicación personal de convocatoria que a tales efectos se les curse.

La Asamblea general procederá en dicho acto a elegir directamente entre sus propios Delegados el referido Comité, que estará integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes y doce Vocales, debiendo hacer presente, como necesaria aclaración, que con arreglo a la Orden de 10 de noviembre de 1934, no pueden ser elegidos miembros del citado Comité directivo, ni por tanto formar parte del mismo, los Delegados de los Sindicatos Agrícolas y de las Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, admitidos a esta Asamblea, que no sean labradores directos de la tierra, bien como propietarios que cultiven las suyas, o bien como colonos o aparceros, o se dediquen a la explotación de la ganadería en fincas de puro pasto, o de aprovechamientos naturales, prohibición que queda consignada en el Reglamento de la Cámara.

Los Delegados de los Sindicatos Agrícolas de esta provincia, que figurarán en el Censo aprobado, y que fueron admitidos a la primera y segunda Asamblea, seguirán ostentando la misma representación en esta tercera, si causa motivada por fuerza mayor o causa circunstancial justificada, no obligase a la entidad a realizar alguna sustitución, que podrá hacerse en Junta general reglamentaria de asociados, expidiéndose certificación del acuerdo de designación que como credencial presentará a la Asamblea el Delegado nombrado.

Las representaciones admitidas corresponden a las siguientes entidades:

Sindicatos Agrícolas de Alcobendas, Alalpardo, Ambite, Arganda, Brea de Tajo, Brunete, Casarrubuelos, Cenicientos, Daganzo, Fresnedillas de la Oliva, Fresno de Torote, Fuencarral, Fuenlabrada, Griñón, Molar (El), Navalcarnero, Pardo (El), Perales de Tajuña, San Martín de Valdeiglesias, Valdelaguna, Valdemoro, Vallecas, Villalbilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaverde y Villaviciosa de Odón.

Sindicatos Agrícolas de la Unión de Campesinos, de Colmenar Viejo, Fuencarral (Valdeconejos), Guadalix de la Sierra, Lozoya, Madrid (extrarradio), Miraflores de la Sierra, Oteruelo del Valle, Rascafría y Torre-mocha de Jarama.

Sindicatos Agrícolas de la Unión Agraria de Cadalso de los Vidrios y Chinchón.

Sindicato Agrícola de San Isidro, de Móstoles.

Sindicato Agrícola Cooperativa de Producción, de Navalcarnero.

Sindicato Agrícola Pecuario, de Galapagar.

Sindicato Vinícola Agrario, de Colmenar de Oreja.

Sindicato Agrícola Crédito Popular, de Alcorcón.

Sindicato Agrícola El Consuelo, de Ciempozuelos.

Según acuerdo tomado en consideración por la Asamblea de Delegados, podrán ser admitidos a esta tercera Asamblea convocada, los Sindicatos Agrícolas que no tuvieron representación en la primera y segunda celebradas, siempre que justifiquen las causas que motivaron la no asistencia a aquéllas, y siendo condición indispensable que los señores Delegados que hayan designado o desig-

nen estas entidades, presenten a su vez como credencial ante la Asamblea una certificación del acuerdo de designación, expedida por el señor Secretario, con el visto bueno del señor Presidente.

Los Sindicatos Agrícolas que se encuentran en estas condiciones y que antes del día 14 del próximo mes de diciembre deberán designar Delegado en la forma que se le tiene interesado por esta Comisión organizadora son los siguientes:

Sindicatos agrícolas de Alamo (El), Belmonte de Tajo, Corpa, Navalagamella y Villar del Olmo.

Sindicatos agrícolas de la Unión de Campesinos, de Escorial (El), Horcajo de la Sierra, Navarredonda, Valdepiélagos y Villamantilla.

Sindicatos agrícolas de Ajalvir, Cobeña y Liga de pequeños y medianos Propietarios campesinos, de Villa del Prado, bien entendido que estas entidades deberán, a su vez, justificar los ordenamientos que se le tienen requeridos por esta Comisión organizadora.

En cuanto a los Sindicatos de Aldea del Fresno, Chapinería, Canencia, Villaconejos y Valverde de Alcalá, que designaron Delegado para la segunda Asamblea, podrán ostentar dicha representación, pero a su vez cumplimentar los ordenamientos que se le tienen interesados.

Lo que, en virtud de las disposiciones vigentes, hago pública esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, recomendando a los señores Alcaldes de los términos municipales en que radiquen Sindicatos agrícolas de los reseñados, den la publicidad debida del contenido de la misma.

Madrid, 19 de noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Presidente de la Comisión organizadora, Alfonso Ruiz de Assín. (Núm. 3.274)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Angel del Campo López, en concepto de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

Nota

Peticionario.—Don Angel del Campo López, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Clase de aprovechamiento que se proyecta.—Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide.—Cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Del río Sorbe.

Término municipal donde radican las obras.—Humanes, Mohernando, Yunquera de Henares, Fontanar, Marchamalo, Cabanillas, Quer y Azuqueca, en la provincia de Guadalajara, y Meco y Alcalá de Henares, en la provincia de Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación

de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 19 de noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—1.136)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 25 de febrero de 1935 con los números 284.006 y 284.007 de entrada y 117.941 y 117.942 de registro correspondiente a un depósito constituido por el Gerente de la Sociedad «Auto Industrial de Carballino», de su propiedad, el primero para garantía de la concesión definitiva de la exclusiva de transportes de viajeros entre Orense y Carballino por Mérida, y el segundo para que les sirva de garantía a los herederos de don Manuel Fernández Rodríguez, su viuda doña Amalia González Rivera e hijos Ernidina, Julio y Manuel Fernández González en la concesión definitiva de la exclusiva de transportes de viajeros de Orense a Dooder por Rivadavia, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Transportes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de noviembre de 1935. El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(A.—2.701)

AYUNTAMIENTOS

VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Enrique Corsini Marquina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Velilla de San Antonio,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Velilla de San Antonio, a 15 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Enrique Corsini.

(Núm. 3.260) (X.—856)

ARANJUEZ

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aranjuez, a 12 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Miguel Domenge.

(Núm. 3.295) (E.—331)

LA ACEBEDA

Don Segundo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Acebeda,

Hago saber: Que en sesión de 16 de noviembre del corriente ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al sexto del mencionado Reglamento.

Dado en La Acebeda, a 17 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Segundo González.

(Núm. 3.293) (X.—863)

BATRES

Han sido terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario y para el año 1936, los documentos siguientes:

Primero. El padrón de Edificios y Solares y listas cobratorias.

Segundo. El padrón de riqueza rústica, con sus listas cobratorias.

Tercero. La matrícula de contribución industrial y de comercio y sus listas cobratorias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Batres, 18 de noviembre de 1935. El Alcalde, Basilio García.

(Núm. 3.296) (X.—864)

COBENA

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado el proyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo de ocho días, para que durante los cuales y otros ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cobeña, 18 de noviembre de 1935. El Alcalde, Fernando Fernández.

(Núm. 3.267) (X.—856)

HORCAJO DE LA SIERRA

Don Juan Hernán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal, y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Horcajo de la Sierra, a 18 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan Hernán.

(Núm. 3.291) (X.—861)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Eustasio Jaén López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Montejo de la Sierra, a 18 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Eustasio Jaén.

(Núm. 3.292) (X.—862)

VILLVERDE DE MADRID

Don Luis Lázaro Marín, Comisionado del señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección del repartimiento general de utilidades en este término municipal de Villaverde de Madrid,

Hago saber: Que terminado el repartimiento general en esta localidad para el año 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto ley, y cuyo plazo será a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por este Comisionado las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo ser presentadas en el Registro general de la Secre-

taría del Ayuntamiento debidamente reintegradas.

Villaverde de Madrid, 19 de noviembre de 1935.—Luis Lázaro.

(X.—865)

EL ALAMO

Recibido en este Ayuntamiento, del Servicio de Conservación Catastral de la Riqueza Rústica, el padrón de la contribución que ha de gravar dicha riqueza en este término municipal en los ejercicios de 1936 y 1937, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales versen sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Alamo, 18 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Secundino Fernández.

(X.—859)

GRINON

Aprobado por la Comisión de Hacienda municipal el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto del presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Grinón, 18 de noviembre de 1935. El Alcalde (firmado.)

(Núm. 3.290) (X.—860)

GUADALIX DE LA SIERRA

El expediente de proyectación de habilitación de crédito número 4, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, ascendente a cinco mil quinientas pesetas y destinado al pago de ofrecimiento municipal para la instalación de teléfono público local, dotado con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Guadalix, 18 de noviembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 3.269) (X.—857)

PELAYOS DE LA PRESA

La Ordenanza y pliego de condiciones del arbitrio de pesas y medidas para el año 1936, está expuesta al público en esta Secretaría por quince días, durante los cuales se formularán reclamaciones, que resolverá este Ayuntamiento, y se celebrará la subasta el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, bajo el tipo de 250 pesetas, y caso de que no hubiere proposición, se celebrará otra a los diez días después, a la misma hora, en la Casa Consistorial.

Pelayos de la Presa, a 18 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 3.272) (X.—858)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Avelino Carla Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Pelayos de la Presa, a 16 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 3.255) (X.—855)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Pedro González Aranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Robledillo de la Jara,

Hago saber: Que, en sesión de diez de este mes, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936-37, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Robledillo de la Jara, a 16 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 3.256) (X.—854)

LEGANES

El día 16 de diciembre próximo y bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Teniente en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial las siguientes subastas, por pliegos cerrados:

A las cinco de la tarde, para el arrendamiento de las aguas sobrantes de «La Poza», durante el año 1936, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

A las seis de la tarde, para el arrendamiento de las aguas sobrantes de «Las Dehesillas», durante el año 1936, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las siete de la tarde, para el arrendamiento del arbitrio sobre pesas y medidas, durante el año 1936, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones de estos arrendamientos se hallan expuestos en las oficinas municipales, de cuatro a ocho de la tarde, todos los días laborables hasta el día de la subasta, y entre aquéllas figura la necesidad

de depositar, en la forma que se indica, una fianza provisional para participar en las subastas, equivalente al 5 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Igualmente se fija en dichos pliegos la forma de pago del arrendamiento y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante.

Leganés, 21 de noviembre de 1935. El Alcalde-Presidente, Pelayo Durán.

Modelo de proposición para estas subastas, reintegrada con sujeción a lo previsto en la vigente ley del Timbre del Estado y con un timbre municipal de 0,75 pesetas.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., fecha ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de ..., durante el año 1936, acepta todas y cada una de dichas condiciones obligándose a su exacto cumplimiento y ofreciendo por el citado arrendamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—1.140)

CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla depositada en esta Alcaldía, como de dueño desconocido, la res caballar siguiente: caballo, pelo colorado; de edad cerrado; careto; lunares blancos en el lomo y costillares y borde del casco pie izquierdo; abultamiento en el corbejón del pie izquierdo, del que cojea; en la nalga izquierda el hierro, borroso, de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Lo que se anuncia para que su dueño pase a recogerla, con la advertencia de que, a los cinco días siguientes en que se cumplan los quince de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá a la venta en pública subasta.

Chozas de la Sierra, a 16 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 3.294) (O.—1.141)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se hace constar: Que, en la Secretaría municipal, se encuentra un paraguas de señora encontrado en la vía pública, y el cual se devolverá a quien demuestre ser su dueño.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Chamartín de la Rosa, a 19 de noviembre de 1935.—El Alcalde-Presidente, accidental, Miguej Mar.

(E.—330)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO. MADRID**Edictos**

El Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden del día 12 de los corrientes, aparecida en la «Gaceta de Madrid» del día 16 siguiente, ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de Obras públicas de Madrid, con jurisdicción provincial, e integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos, hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Social Electoral de este Ministerio la entidad patronal Asociación

Nacional de Contratistas de Obras públicas, de Madrid, con 71.622 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días (que terminará el día 10 de diciembre próximo) se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de los patronos y obreros interesados.

Madrid, 16 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 110 del texto refundido de la Ley de Jurados Mixtos vigente, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden del día 12 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 16 siguiente, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de Fábricas de Productos Químicos con jurisdicción en Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia, e integrado por tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirles.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Unión Nacional de la Industria del Caucho, de Barcelona, en Madrid, con 197 obreros; Unión Nacional de Industria de Perfumería, de Barcelona, en Madrid, en 184 obreros; Unión Nacional de Fabricantes de Productos Químicos de Barcelona, en Madrid, con 216 obreros; Unión Nacional de Laboratorios Químicos Farmacéuticos de Barcelona, con 483 obreros; Unión Nacional de Industrias de Colores, Pinturas y Barnices, de Barcelona, en Madrid, con 10 obreros; Bloque Patronal, con 2.044 obreros (de los cuales sólo se computarán los que pertenezcan a la especialidad de que se trata); Linoleum Nacional, S. A., de Madrid, con 81 obreros, y la Compañía Industrial Expendedora, S. A., con 125 obreros; así como la entidad obrera Unión Profesional de Industrias Químicas de Madrid, con 22 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos en unión de las Asociaciones de ambas clases que en el plazo de veinte días (que terminará el día 10 de diciembre venidero) se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Madrid, 16 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la Ley de Jurados Mixtos vigente, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden del día 11 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 16 siguiente, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Madrid, con jurisdicción provincial e integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que

sean nombrados los que hayan de sustituirles.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Social Electoral del Ministerio las entidades patronales Sociedad Patronal de Garajes y Talleres, de Madrid, con 6.720 obreros; Sociedad de Maestros Serreros y Constructores de Hierros, de Madrid, con 523 obreros; Sociedad Patronal de Joyeros de Madrid, con 188 obreros; Bloque Patronal, con 1.491 obreros; Cámara Española del Automóvil, con 697 obreros; M. Constructora Aeronáutica, S. A., de Getafe, con 334 obreros; Standard Eléctrica, S. A., de Madrid, con 185 obreros; Viuda e Hijos de Emilio Meneses, S. L., de Madrid, con 93 obreros; Torras, Sociedad Anónima, de Madrid, con 225 obreros; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas de Bilbao, en Madrid, con 78 obreros; J. G. Giró, Sociedad Anónima, de Madrid, con 39 obreros; M. Espuñés y Compañía, S. A., de Madrid, con 202 obreros; Fábrica de Platería de D. García, Sociedad Anónima, con 99 obreros; Electrodo, S. A., de Madrid, con 165 obreros; Boeticher y Navarro, Sociedad Anónima, de Madrid, con 137 obreros; Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A., de Madrid, con 20 obreros; Geathon (A. E. G. Als, Hron-G. E. C.), de Madrid, con 13 obreros, y la Azucarera de Madrid, Sociedad Anónima, de Madrid, con 64 obreros; así como las obreras Sindicato Electro-Metalúrgico de Madrid, con 410 socios; Sindicato Católico de Oficios Varios de Chamartín de la Rosa, Tetuán, de las Ventas, con 10 obreros; Sindicato Local del Trabajo, de Alcalá de Henares, con 14 obreros; Sindicato Local de Trabajadores, de Aranjuez, con 26 obreros; Sindicato Obrero de la Metalurgia, de Madrid, con 445 obreros, y el Sindicato Católico de Oficios Varios de Madrid, con 47 obreros, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días (que terminará el día 10 de diciembre próximo) se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Madrid, 16 de noviembre de 1935. El Delegado de Trabajo, Pío López García.

El Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden ministerial del día 11 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 18 siguiente, ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de Industrias Químicas (Sección de Curtidores), de Madrid, con jurisdicción provincial e integrada por tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirles.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social del Ministerio la entidad Bloque Patronal, de Madrid, con 2.044 obreros (de los cuales sólo se computarán los dedicados a las actividades a que el organismo se refiere), a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días (que terminará el día 11 de diciembre venidero), se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Madrid, 18 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de ocho del actual, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, Sociedad Anónima, domiciliada en esta plaza, calle del Príncipe de Vergara, número cincuenta y dos, juicio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número uno, de Madrid, Secretario don Antonio Aguilar; se hace público:

Primero

Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días hábiles, que vencerán el dos de enero del año próximo, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos de la quiebra, don José Verdes Montenegro, don Alfredo Aleix Mateo-Guerrero y don Eduardo Barriobero y Herránz, presentación que se verificará en el domicilio expresado de entidad quebrada, y en la forma prevenida en el artículo mil ciento dos del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Segundo

Que para la celebración de la junta de exámen y reconocimiento de créditos, se ha señalado el día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis, a las tres de su tarde, en el Salón de actos del edificio de los Juzgados de primera instancia, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado,)

Juan de Hinojosa
(A.—2.702)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada del Abogado don Pablo Antonio Argote, contra su cliente, doña Primitiva González de la Vega, dimanante de autos de menor cuantía por la misma seguidos contra don Manuel González Trueba, importante mil novecientas cincuenta pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca embargada en dicho expediente como de la propiedad de la doña Primitiva González, que es: Una casa de tres plantas, sita en término municipal de Madrid, número setenta y uno provisional de la calle de Rafael Salillas, antes de la

Grandeza de España, sito

llamado Cumbre Bermejo. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil doscientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar, previamente, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad, supletoria de títulos que no presentó la deudora doña Primitiva González, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)
(A.—2.698)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, promovidos por el Banco Hipotecario de España, para la efectividad de un préstamo de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, contra don Julián Gómez Castalán, hoy sus ignorados herederos o causahabientes, con garantía de cinco fincas, sitas en Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Rodríguez Solano. Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se interesa se confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto que se dirá, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, lo que se llevará a efecto por Alguacil y Secretario, a los que servirá de mandamiento en forma este proveído, y los que requerirán a los arrendatarios de ellas para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan sus rentas; tómesese anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan, para lo que se dirija el oportuno manda-



miento por duplicado al expresado Registro, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de tres mil doscientas ochenta y seis pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de tres mil quinientas pesetas para costas y gastos; dirijase otro mandamiento a dicho Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notifíquese esta providencia a los ignorados herederos o causahabientes del deudor, don Julián Gómez Catalán, por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre de este Juzgado, de Alcázar de San Juan y publicados en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Ciudad Real, requiriéndoles para que, en plazo de dos días paguen al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles asimismo para que, dentro del término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, apercibidos en otro caso, de emplearse los apremios o expedirse a su costa los testimonios o certifica-

ciones que sean procedentes... Provedo por Su Señoría; doy fe.—Solano.—Ante mí, por don Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio.—Rubricados.

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes del deudor, requiriéndoles según está acordado.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio
El Juez de primera instancia,
Solano (A.—2.704)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de secuestro, y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago, contra don Miguel Grás López de la Osa y don Pedro Moreno Grás, hoy como nuevos dueños de la finca hipotecada don Pío de Arechaga y de Otaola y don Alejandro Aparicio Marinelarena, sobre pago de veintidós mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y por la cantidad de treinta y tres mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa, en esta capital, situada en término municipal de Madrid, en el barrio de Bellas Vistas, señalada con el número cinco de la calle de Villamil.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—2.703)

GUADARRAMA

EDICTO

Sentencia

Juzgado municipal de Guadarrama, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Constantino Alvarez Sánchez, Juez municipal de esta villa. Visto el presente juicio verbal civil, sustanciado en este Juzgado por demanda de don Julio Bernabeu, mayor de edad, contra don Serapio Mora y Larra, sobre reclamación de cuatrocientas noventa y ocho pesetas y diez céntimos,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, don Serapio Mora Larra, al pago al demandante, don Julio Bernabeu, de las cuatrocientas noventa y ocho pesetas y diez céntimos, gastos y costas de este juicio. Luego que sea firme esta sentencia, que será notificada a las partes, insertándose la parte dispositiva y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al demandado, de ignorado paradero. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Constantino Alvarez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, hallándose celebrando audien-

- 1.539. Estimar instancia de don César Regúlez Bernal, concediendo la cantidad de 100 pesetas con destino al undécimo Campeonato Ciclista de los Cuatrillos de la Prensa de Madrid, abonándose este gasto con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto vigente.
- 1.540. Rendir un homenaje a la Reverenda Madre Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospital provincial, Sor Ventura Pujadas, por la altruista labor que viene realizando en el servicio de su cargo, consistente en la entrega de un artístico pergamino en que se haga constar el reconocimiento de la Corporación, y a cuyo acto de entrega se procurará dar la mayor solemnidad posible, recabando la asistencia de S. E. el Excmo. Sr. Presidente de la República, Jefe del Gobierno, Ministro de la Gobernación y demás autoridades, declarándose de abono el gasto que suponga este homenaje con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto vigente.
- 1.541. Convocar concurso para la adquisición de cuatro coches automóviles, en sustitución de otros cuatro que por desgaste se dan de baja en el servicio, según propuesta del Ingeniero Jefe, y cuyos coches serán vendidos mediante las formalidades de subasta pública.
- 1.542. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Gastos menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 1.552, 3.365, y 3.366, importantes 494, 494 y 1.482 pesetas, respectivamente.
- 1.543. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras acreditando la inversión de los libramientos números 5.771, 6.096, 6.308, 6.496, 6.498, 6.501, 6.502 y 6.503, importante en 750, 7.000, 7.000, 4.000, 5.000, 2.000, 2.000 y 4.500 pesetas, respectivamente.
- 1.544. Quedar enterada y conforme de la cuenta justificada que el Depositario de la Corporación presenta de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por cuenta del presupuesto ordinario de 1935, y extraordinarios A y B de 1928, en el segundo trimestre del ejercicio y resumen de todas las efectuadas hasta fin del citado trimestre.
- 1.545. Autorizar un crédito extraordinario por importe de 25.000 pesetas, para incrementar la consignación que figura en el concepto número 241 del vigente presupuesto de gastos, titulado «Para satisfac-

- drid, por haber pasado dicho edificio a propiedad de la Empresa Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A., en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de 11 de marzo de 1927.
- 1.517. Proceder, por la vía de apremio, mediante el Agente Ejecutivo provincial, contra la Sociedad «Nueva Plaza de Toros de Madrid», para lograr el abono de los plazos vencidos del arriendo derivado del contrato celebrado entre la mencionada Empresa y esta Corporación con fecha 15 de marzo de 1927.
- 1.518. Interponer recurso contencioso contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, en reclamación de don Manuel del Moral, y de conformidad con el informe del señor San Martín, encargado de lo contencioso de cédulas.
- 1.519. Desestimar la petición del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, referente a la participación en el impuesto de cédulas, por no presentar la documentación exigida.
- 1.520. Capital.—Desestimar instancias, por carecer de derecho, de don Herminio Alvarez, don Julián del Ama, don José Bustos, don Manuel Calzado, don Adolfo Angel Gómez, don Fausto Ibáñez, don Leopoldo Pita, don Estanislao de Urquijo.
- 1.521. Conceder quince días de plazo, para que obtenga sin penalidad las cédulas que les corresponden, a don Luis Bruno, don Francisco Caso, don Fernando Castro, don Jesús García, don Julián García, don Lisardo García, don Carlos Suárez, don Pedro María Usera y don Victoriano Varas.
- 1.522. Ordenar el descargo de las cédulas que se exigen a don Romualdo Nuño, doña Rufina Romojaro, don Enrique Serrano y Religiosas Jerónimas del Corpus Christi.
- 1.523. Conceder un plazo de quince días, para que canjeen sin penalidad las cédulas obtenidas por las que les corresponden, a don Félix Aguado, doña Pilar Angulo, don Nicolás Bordona, don Eduardo Díaz y don Ricardo Reina.
- 1.524. Autorizar la devolución del importe de la cédula de 1933, obtenida por el fallecido don Julio Nieto, a doña Josefa Pando y don Enrique Nieto.

cia pública en el día de su fecha; de que certifico.—
Felipe Sánchez.

Guadarrama, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Felipe Sánchez
El Juez municipal,
Constantino Alvarez
(A.—2.705)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel Abril Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número dieciocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Joaquín Aicúa, como apoderado de don Luis Ortún, contra don José Londres Alfonso, sobre desahucio, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de noventa y seis pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Irene Arnáiz Heras, domiciliada en la Travesía de Belén, número dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime

V.º B.º
El Juez municipal,
Angel Abril

(A.—2.700)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de por la que se llamaba a Francisco Olmedo Infante, natural de Mérida, de cincuenta y dos años, hijo de Francisco y Rosario, soltero, sin profesión, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del Sr. Alvarez-Castellanos, con el número 327 de 1935.

(B.—1.693)

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Herranz (Esteban), natural de Comuña (Alava), hijo de Felipe y Leonarda, de veintitrés años, soltero, jornalero, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 336 de 1935, por hurto.

(B.—1.676)

BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER (COMISARIA)

Adquisición de máquinas y herramientas

Como continuación al anuncio insertado en este periódico oficial el día 18 de los corrientes, se hace saber que el concurso para adjudicar el suministro de máquinas y herramientas para el taller de esta Base Aeronaval, ante la Junta nombrada al efecto, y con arreglo a las condiciones aprobadas.

San Javier 21 de noviembre de 1935.—El Comisario, Luis Maldonado.

(O.—1.138)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES MILITARES

Anuncio

El día 27 del actual, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se reunirá esta Comisión para la compra directa y libre

de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada el día 5 del corriente mes.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Comisión, sita en dicho Establecimiento, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos del suministro, son los que figuran en la Secretaría de dicha Comisión, y cuyo examen puede hacerse en los días y horas señalados anteriormente.

Los ofertantes tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 del mes de junio último («Gaceta» número 58), inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 129, estando obligados a dar cumplimiento a cuanto se preceptúa en el mismo.

Madrid, 20 de noviembre de 1935.
El Secretario (firmado).

(O.—1.139)

AVISO

Don Vicente Rubio Caballero, propietario del establecimiento de bebidas, sito en la calle de Fuencarral, número 150, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Federico Ripoll Viñolo.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.699)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

1.525. Continuar expediente de doña Rafaela Fernández de Henerrosa hasta la exacción de las cédulas a que se refiere en su reclamación.

1.526. Estimar reclamación, rectificando la clasificación que de oficio se le hizo, a don Wenceslao Sevillano de sus cédulas de los años 1930, 1931, 1932 y 1933 por la de 2.ª, 5.ª y especial para 1930 y 2.ª, 6.ª y especial en 1931, 1932 y 1933, ambas con la penalidad legal.

1.527. Eximir de penalidad a don Jorge Silvela Loring en sus cédulas de los años 1933 y 1934.

1.528. Estimar petición de don Juan Antonio Isasi para obtener sus cédulas de 2.ª, 4.ª y especial de 1934 con el 15 por 100 de penalidad.

1.529. Desestimar reclamación de don José Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar, manteniéndole la clasificación de sus cédulas para los años 1932, 1933 y 1934.

1.530. Archivar expediente de don Emilio Luengo Herrero, por encontrarse bien clasificado.

1.531. Aprobar proyecto y presupuesto, remitido por el señor Arquitecto Jefe provincial, para obras de reforma y reparación en los almacenes del Pabellón de Servicios generales del Hospital de San Juan de Dios, importantes 9.934,47 pesetas, autorizando su ejecución por administración, y declarar de abono su importe con cargo a partida expresa de 10.000 pesetas, al efecto incluida en el artículo 10 del capítulo XI, del vigente presupuesto provincial.

1.532. Conceder para el curso de 1935-36 ocho becas de 1.000 pesetas cada una, señalando cuatro a la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado; dos a la de Artes y Oficios, y dos a la de Cerámica, comunicando el presente acuerdo a las citadas Escuelas para que, de conformidad con el Reglamento aprobado por la Comisión provincial en 22 de marzo de 1928, puedan hacer la oportuna propuesta, que la Comisión Gestora resolverá.

1.533. Desestimar instancia formulada por don Manuel Campo Martín, en solicitud de que se le conceda una subvención para atender a los gastos que le ocasione la obtención del título de Prac-

ticante, y adquisición de libros de la carrera de Medicina, que en la actualidad cursa, por no existir consignación en presupuesto con cargo a la cual pudiera concederse.

1.534. Incluir, previos los trámites reglamentarios, en el Plan provincial de caminos vecinales, el de Villanueva del Pardillo a Galapagar y ordenar que por la Sección de Vías y Obras se formule el oportuno proyecto, en vista, todo ello, de la autorización concedida al efecto por la Dirección general de Caminos.

1.535. Autorizar al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio la ocupación de los terrenos del Colegio Pablo Iglesias que necesita para construcción del camino de acceso al Parque Norte de Madrid, siempre que cumpla las condiciones que fijan en sus respectivos informes los señores Arquitecto e Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.536. Acceder a lo solicitado por don José Polo, apoderado de don Manuel Lou, y, en su consecuencia, disponer se le abone el importe retenido hasta la fecha de certificaciones de obra ejecutada en el camino vecinal de Canillas a Fuencarral, comunicando este acuerdo a los Juzgados, que aún no han remitido contestación al oficio que se les dirigió, cumplimentándoles el acuerdo de esta Corporación de 22 de enero de último.

1.537. Aprobar los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones de caminos provinciales de Villar del Olmo al límite de la provincia, de Boadilla del Monte a Villaviciosa de Odón, de la estación de las Infantas a la Barca de Añover y de Cenicientos al límite de la provincia, y, que tan pronto como sea posible, se pasen a la Comisión de Hacienda, a los efectos del paro obrero o para los que la misma determine.

1.538. Estimar instancia de don Alejandro González y González, Alcalde del Ayuntamiento de Navalcarnero, concediendo a dicha Corporación municipal, con cargo al capítulo de «Imprevistos», del vigente presupuesto, una subvención del 50 por 100 de los premios acordados repartir en el concurso de ganados que se celebrará en aquel término los días 5 y 7 de septiembre próximo, subvención que nunca podrá exceder de 1.000 pesetas, en total.